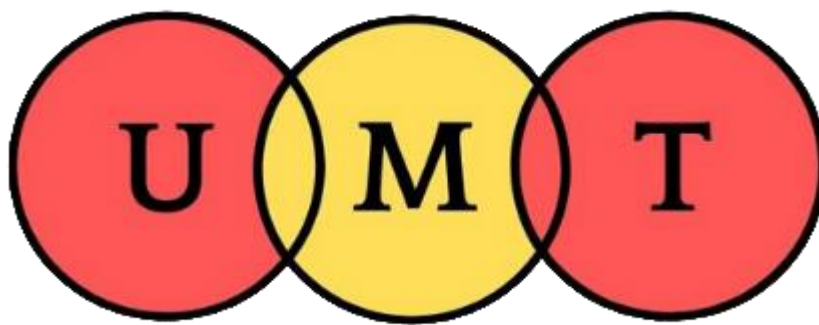


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

# **AÑO 2023**

## **PROPUESTA 08**

- Propuesta 08-2023 sobre cuantía dietas por comisión de servicio/ejercicio/maniobras que recibe la Escala de Tropa y Marinería.



U.M.T Unión de Militares de Tropa  
Asociación Profesional 8/2013



## Propuesta 08-2023 sobre la cuantía de las dietas por comisión de servicio/ejercicio/maniobras Escala de Tropa y Marinería.

### REFERENCIAS

- Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de retribuciones del personal de las Fuerzas Armadas.
- REAL DECRETO 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

### CONSIDERACIONES

Una y otra vez nuestros socios nos trasladan la ya “**desesperación**” en lo que se refiere tanto al cobro de las “Dietas” o “Pluses” cuando son designados para realizar una Comisión de Servicio, o cuando tienen que participar en un Ejercicio o Maniobra. Desesperación “**doble**” en el sentido de por un lado ver como tienen que iniciar dicha comisión/ejercicio/maniobra sin haber cobrado las correspondientes “**dietas o pluses**” estipuladas reglamentariamente y por otro lado ver como la cuantía que reciben por y para realizar dichas comisiones/ejercicios/maniobras no cubren ni por asomo los gastos que generan.

Esta situación ya se puso de manifiesto en la Comisión de Trabajo Temporal sobre Retribuciones **CERRADA ya**, se toma como acuerdo lo descrito a continuación:

#### ***7.5 Indemnización por participación en navegaciones, maniobras y ejercicios, regulada en el artículo 19 del Reglamento de retribuciones.***

*El artículo 19 del Reglamento de retribuciones establece que la persona titular del Ministerio de Defensa, a propuesta de la Comisión Superior de Retribuciones Militares, y previo informe favorable del hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública, aprobará la cuantía de esta indemnización y sus criterios de asignación.*

*El desarrollo de este artículo 19 se considera técnicamente viable, por medio de una Orden ministerial.*

*Para evitar que pudiera afectar a la operatividad de los Ejércitos y a su capacidad de adiestramiento debería cuantificarse previamente el impacto económico de su desarrollo y la necesidad de disponibilidad presupuestaria, que podría ser atendida con el Capítulo 2, concretamente con el concepto “233.- Otras indemnizaciones”.*



## Propuesta 08-2023 sobre la cuantía de las dietas por comisión de servicio/ejercicio/maniobras Escala de Tropa y Marinería.

*La indemnización diaria a percibir debería estar comprendida entre la cuantía que actualmente percibe el personal, calculada sobre la dieta de manutención en territorio nacional, y el importe mínimo de las IOMP, como límites inferior y superior, garantizando que en ningún caso se pase a percibir un importe menor al que actualmente se percibe por navegaciones, maniobras o ejercicios.*

Esta asociación ya puso de manifiesto en dicha comisión temporal de trabajo la **penuria** económica que sufre la Escala de Tropa y Marinería, no solo reflejada en sus nominas mes a mes, si no incluso, en el momento que es designado para la realización de cualquier comisión/ejercicio/maniobra que le suponga el tener que desplazarse de su actual Unidad la catástrofe que supone pues en mas del 90% de las situaciones tiene que o bien adelantar de su propio dinero las cuantías necesarias para poder alimentarse o bien pernoctar, o simplemente que las cuantías que son abonadas no llegan a cubrir mas del 60 % de los precios reales que hoy por hoy en cualquier ciudad Española están vigentes a la hora de tener una alojamiento y para almorzar, desayunar y cenar dignamente.

En lo que se refiere a la cuantía que la Escala de Tropa y Marinería recibe en concepto de manutención cuando realizan comisión/ejercicio/maniobra, vemos como prácticamente tenemos que mendigar para poder realizar las tres comidas que normalmente se realizan en un día normal, es decir, la cuantía asignada es de 28,21 € para realizar las tres comidas al día. No existen estadísticas oficiales sobre el precio medio del “menú del día” en España, pero podemos observar lo publicado en el periódico El mundo <sup>1</sup> el pasado 4 de agosto de 2022, muchísimo antes de la gran subida de precios que hemos experimentado desde septiembre del pasado año y aun no se ha estabilizado, donde publicaban lo siguiente:

*“En concreto, el precio medio del menú del día en España está en **12,8 euros**. Una subida del 5% implica que se ha subido en casi 70 céntimos. Un incremento del 10%, en más de un euro más caro y del 15%, casi dos euros más. En ciudades como Valencia, Sevilla, Zaragoza, Murcia,*

<sup>1</sup> <https://www.elmundo.es/economia/ahorro-y-consumo/2022/08/04/62ea66a5e4d4d89a398b458d.html>



## Propuesta 08-2023 sobre la cuantía de las dietas por comisión de servicio/ejercicio/maniobras Escala de Tropa y Marinería.

*Málaga, Palma o Bilbao el menú ya supera la barrera de los 13 euros y en Madrid o Barcelona roza los **14 euros**.”*

Podemos ver como prácticamente el 50% de la dieta para manutención se consume en el almuerzo (datos anteriores a la gran subida de los precios) por lo que nos quedan para cena y desayuno 14 €. Creemos que esta cantidad no es **DIGNA** para un profesional de las Fuerzas Armadas en el año 2023, que tiene que recurrir a locales de comida rápida para poder llevarse algo al estomago o bien volver a tirar de su sueldo para dignamente poder alimentarse, cuando es el Estado el Ministerio de Defensa el que le ha enviado a la comisión/ejercicio/maniobra.

De la misma forma que pasa con la manutención, vemos que con cuantías aún vigentes de 48,92€ de alojamiento, y 28,21€ por manutención. ¿quién pernocta y se alimenta hoy por hoy con esas cantidades?, más aún si cabe cuando además se siguen sin abonar antes de los ejercicios y maniobras el 100% de las cuantías estipulas y volvemos a recordar que para poder alimentarse es el Militar el que tiene que adelantar de su propio bolsillo el dinero. Pues bien, además se ve agravado cuando se intenta conseguir alojamiento a través de la Agencia de viajes que el Ministerio de Defensa tiene contratada para la gestión de este tipo de situaciones y la misma agencia te indica que para localidades como Madrid, Sevilla, Valencia, Málaga, Córdoba y un largo etc., que tiene grandes problemas para encontrar sitio, siendo abandonado a su suerte el profesional acabando nuevamente a tener que completar de su propio bolsillo el precio de un alojamiento **DIGNO**.

Nos gustaría destacar una simple y clara evolución de los precios desde el 2005 hasta hoy, bueno hasta hoy no ha sido posible debido a la continua subida de precios prácticamente semanal que están sufriendo los precios debido a la ya conocida subida de la inflación y a la guerra de ucrania, por lo que hemos cerrado el informe a fecha de agosto de 2022:



## Propuesta 08-2023 sobre la cuantía de las dietas por comisión de servicio/ejercicio/maniobras Escala de Tropa y Marinería.

Según datos oficiales obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, el precio medio del alojamiento según la categoría del establecimiento, queda reflejado en el siguiente cuadro:

|                                        | enero<br>2008  | Agosto<br>2022 | Diferencia<br>Euros | %            |
|----------------------------------------|----------------|----------------|---------------------|--------------|
| Total, categorías                      | 71,19 €        | 127,63         | 56,44 €             | 79,28        |
| Hotel Cinco estrellas de oro           | 165,31€        | 274,75         | 109,44 €            | 66,20        |
| Hotel Cuatro estrellas de oro          | 80,88 €        | 136,82         | 55,94 €             | 69,16        |
| Hotel Tres estrellas de oro            | 57,39 €        | 109,55         | 52,16 €             | 90,88        |
| Hotel Dos estrellas de oro             | 50,73 €        | 89,09 €        | 38,36 €             | 75,61        |
| Hotel Una estrella de oro              | 46,69 €        | 82,28 €        | 35,59 €             | 76,22        |
| Hostales Tres y dos estrellas de plata | 44,43 €        | 74,19 €        | 29,76 €             | 66,98        |
| <b>Hostales Una estrella de plata</b>  | <b>35,77 €</b> | <b>67,78 €</b> | <b>32,01 €</b>      | <b>89,48</b> |

Los datos obtenidos muestran cómo ha subido un 79,28% el precio medio del alojamiento en España, por lo que solamente hay que observar el último de los alojamientos de la muestra esta un 27,83 % por encima de la cantidad que el Grupo de la Escala de Tropa y Marinería recibe por alojamiento que es de 48,92 €.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta,

### PROPUESTA

- Que se habiliten todos los medios necesarios para que se ponga en funcionamiento el acuerdo alcanzado en la Comisión de Trabajo Temporal sobre Retribuciones Militares sobre el desarrollo del Artículo 19 del reglamento de retribuciones.
- Que se abone el 100 % de la cuantía correspondiente antes del inicio de la comisión/ejercicio/maniobra sin excusa alguna.
- Que se habiliten mejoras extraordinarias en las cuantías que recibe la Escala de Tropa y Marinería en sus dietas para que al menos cubran los gastos de alojamiento y manutención dignos, sin que supongan un coste extra para el interesado.



**Propuesta 08-2023 sobre la cuantía de las dietas por comisión de servicio/ejercicio/maniobras Escala de Tropa y Marinería.**

- Que en el caso de que no se puedan realizar las propuestas anteriores por no disponer de presupuesto para hacerlo, se suspendan todas las comisiones/ejercicios/maniobras etc. que su realización no cubra el gasto que genera a los componentes de la Escala de tropa y Marinería.

En Ciudad Real, a 2 de febrero de 2023

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de JD., Don Francisco Bellón Clavijo